



NOTA IMPORTANTE:

Se considera una infracción muy grave en materia de relaciones laborales, el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la jornada de trabajo, refrigerio y trabajo en sobretiempo.



INFÓRMATE:

Si deseas mayor información sobre las disposiciones relacionadas con la jornada de trabajo y horas extras, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

 **0-800-1-6872**



► **Sede Central**
Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

► **Intendencia de Lima Metropolitana**
Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima
☎ 001 - 3902800

www.sunafil.gob.pe  /SunafilPeru  @SunafilPeru  Canal Sunafil



NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	☎ 043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	☎ 066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	☎ 054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	☎ 076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	☎ 001 - 3895525
Chimbote (Oficina zonal)	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	☎ 043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	☎ 084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	☎ 062 - 517629
Ica	Calle Orquideas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	☎ 056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	☎ 001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Cavero y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	☎ 044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	☎ 074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	☎ 001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	☎ 065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	☎ 001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	☎ 053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	☎ 001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	☎ 073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	☎ 051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymondi N° 519, Tarapoto	☎ 001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	☎ 072 - 506431



JORNADA DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS

Estamos trabajando.



JORNADA MÁXIMA

8

HORAS DIARIAS

48

HORAS SEMANALES

No se puede establecer una jornada mayor.

Se puede establecer una jornada inferior, sólo por decisión unilateral del empleador, por convenio colectivo o por ley.

HORAS EXTRAS

- Trabajo en sobretiempo.
- Voluntario (acuerdo de partes) salvo hecho fortuito o fuerza mayor.
- Extraordinarias.
- Puede ocurrir antes de la hora de ingreso o después de la hora de salida.

COMPENSACIÓN DE HORAS EXTRAS

El trabajador y el empleador pueden acordar por escrito compensar las horas extras con períodos equivalentes de descanso.

A partir de la:

1^{era}

Hora extra

Se pagará el **25% adicional** por cada hora.

2^{da}

Hora extra

Se pagará el **25% adicional** por cada hora.

3^{era}

Hora extra

En adelante, se pagará el **35% adicional** por cada hora.

EJEMPLO

Pedro gana S/ 2,400 soles mensuales y tiene una jornada de trabajo de lunes a sábado de 8:00 am a 5:00 pm con una hora de refrigerio, pero el día lunes laboró tres horas extras hasta las 8:00 pm.

¿Cuánto le corresponde por horas extras?

1ER. PASO/ CALCULAR EL VALOR DE LA HORA

REMUNERACIÓN MENSUAL	MES LABORAL (*)	REMUNERACIÓN DIARIA
S/. 2,400.00	÷ 30 días	= S/. 80.00

(*) El mes laboral es considerado en 30 días, sea 28 días como febrero o 31 días como julio.

REMUNERACIÓN DIARIA	JORNADA DE TRABAJO DIARIO	REMUNERACIÓN POR HORA
S/. 80.00	÷ 8 horas	= S/. 10.00

2DO. PASO/ APLICAR EL PAGO CON SOBRETASA

1RA. HORA

EXTRA LABORADA

+

S/. 10.00

S/. 2.50

➡ (25% de S/. 10.00)

LE CORRESPONDERÁ

=

S/. 12.50

2DA. HORA

EXTRA LABORADA

+

S/. 10.00

S/. 2.50

➡ (25% de S/. 10.00)

LE CORRESPONDERÁ

=

S/. 12.50

3RA. HORA

EXTRA LABORADA

+

S/. 10.00

S/. 3.50

➡ (35% de S/. 10.00)

LE CORRESPONDERÁ

=

S/. 13.50

TOTAL A PAGAR POR 03 HORAS EXTRAS = S/. 38.50

HORARIO DE TRABAJO

Comprende el lapso desde el ingreso hasta la salida del trabajador del puesto o centro de trabajo.

El tiempo de refrigerio no forma parte de la jornada ni horario de trabajo.

45 min

HORARIO DE REFRIGERIO

Es el tiempo libre que no puede ser menor a 45 minutos.

El horario de trabajo debe estar **PUBLICADO** en el centro de labores.

EL PAGO DE HORAS EXTRAS NO CORRESPONDE A

TRABAJADORES DE CONFIANZA NO SUJETOS A UN CONTROL EFECTIVO DEL TIEMPO DE TRABAJO

Son los que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a información de carácter reservada **y que no se encuentran sujetos a control efectivo del tiempo de trabajo.**

TRABAJADORES DE DIRECCIÓN

Que ejercen la representación general de la empresa.

TRABAJADORES NO SUJETOS A FISCALIZACIÓN INMEDIATA

Que realizan labores o parte de ellas sin supervisión inmediata del empleador o fuera del centro de trabajo.

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS INTERMITENTES DE ESPERA, VIGILANCIA O CUSTODIA

Son aquellos trabajadores que regularmente cumplen actividades que son discontinuas.